

Ley. x. que nõ se fagã casas fuertes en el reyno si licencia de rey

Defendemos q̄ ninguna ni algunas personas. de qualquier estado ocõdicion q̄ sean. Non sean osados de fazer casas fuertes en nõs reynos 7 señorios sin nõa especial licencia 7 mãdado 7 con acuerdo de los del nõo consejo. E sy los fizieren queles seã luego derrribados. 7 cayan en las otras penas por nõas leyes ordenadas. E esto por q̄ en las dichas fortalezas non se acojan ni recepien los malfechores segun se cõtien en este libro en el titulo de los castillos

Dize que de las rrepreharias q̄ se fazen de dnos lugares a otros 7 de dnas personas a otras se siguẽ fuerças 7 rrobos 7 daños. Defendemos que nõ se fagan las dichas rrepreharias segun se cõtiene en este libro en el titulo de las prendas

Titulo. xxiij. de las rremisiones

Ley. i. que los malfechores 7 deudores puedã ser sacados de las fortalezas 7 de las villas 7 lugares adn q̄ sean preuilegiados

mandamos q̄ quales qui
mer mal fechores o deudores puedan ser 7 seã sacados de quales quier villas 7 lugares 7 castillos 7 fortalezas adn q̄ sean preuilegiados asy de lo rrealengo 7 señorio como de lo abadengo 7 maestradgos 7 priorados. E q̄ sean rremittidos los tales mal fechores para q̄ de ellos se faga justicia alas cibdades 7 villas 7 lugares donde deliçeron ofizieron la debda ocõtrato. Non enbargãtes quales q̄er p̄uilejos o esenciones que de nos o de los reyes nõs progenitores tengan

Ley. ij. que el malfechor q̄ es dado por fechor por sentençia sea rremittido 7 preso al lugar donde fizo el maleficio 7 de la pena en q̄ cae la justicia q̄ non lo quisiere rremittir

Sy aq̄llos que fizierẽ aq̄llos maleficios en q̄les quier cibdades 7 villas 7 lugares de nõs reynos 7 señorios asy de muertes como de rrobos 7 furtos q̄ merecen abez pena en los cuerpos. Sy fuerẽ de los lugares donde asy fizieren. los maleficios 7 fuyeren 7 se fuerẽ a otros lugares quier seã de nõa jurisdiccion rreal q̄er de otros

El Rey. nõ
Juan. ij. en çamora. año de M. cccc. xxxiij.

El mesmo
en Madrid. año de xxx. d.